

asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO X

LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día. Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.
- b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.
- c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.
- d) Revocación administrativa de su reconocimiento.
- e) Resolución judicial.
- f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TITULO XI

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los Estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los Estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de a Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas solo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de becas de formación concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), y en el artículo 11.6 de la Orden de 22 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2003 (BOJA núm. 83, de 5 de mayo); el Instituto de Estadística de Andalucía ha resuelto dar publicidad a la relación de adjudicatarios de becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía concedidas al amparo de la citada Orden de 22 de abril de 2003.

Convocatoria: Disposición adicional única de la Orden de 23 de abril de 2003 (BOJA núm. 83, de 5 de mayo).

Finalidad: Incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado en el área de la estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Programa y crédito presupuestario:  
01.10.31.01.00.480.00.54.F y  
31.10.31.01.00.480.00.54.F.0.2004.

Cuantía bruta mensual de cada una de las becas: 932 euros, con una duración de seis meses.

Beneficiarios:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Rocío Reinoso Cuevas	28.623.490-J
Enrique José Jiménez Rodríguez	48.813.580-J
Alicia Berrocal Domínguez	77.801.477-K
Patricia Berrocal Domínguez	77.801.478-E
Elena Márquez Ordóñez	74.925.585-A
Juan Francisco Muñoz Rosas	14.618.348-P
Ana María Mateos Romero	14.615.204-S
Diego Iglesias Espinosa	53.707.593-V
Ana Gema Galera Pozo	76.145.878-P
Juan Manuel Praena Fernández	74.637.858-Y
Inmaculada Carrasco De Dios	77.325.807-Z
Eulalia Amparo Ruiz Baena	34.074.709-W
Eva María Puerto Segura	75.443.496-T
José Juan Venteo De Haro	75.228.374-C
Silvia Villanueva Calvero	44.254.006-M
Víctor Montañés Cobos	77.328.470-D
María del Carmen Segovia García	74.643.004-T
Cándida López Moreno	75.020.315-L
María Ángeles Dueñas Comino	74.643.359-X
Mariana Alba Brenes	44.031.332-V

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
María Ángeles Pulgar Ramírez	77.332.104-D
Donna Coriat Gonzalvo	74.655.134-D
María Isabel Jiménez Trujillo	75.015.421-R
Diego Ortiz Villodres	44.296.774-Q
Eduvigis del Río Molina	74.653.704-M
María del Rosario Blanco Palomo	28.763.037-L
Sonia Vázquez Godínez	44.959.245-H
Oscar Molina Molina	77.468.929-F
Jorge Alejandro Rodríguez	77.802.795-M
José Ríos Gallardo	74.909.084-Q
Sara Cortés Dumont	74.666.943-L
Daniel Valencia Galán	31.858.655-K
María del Carmen Vázquez Prieto	28.597.796-X
Inmaculada Chacón Zurita	14.615.343-Q
Eduardo Manuel Santiago Martín	23.807.888-J

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 11 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de noviembre de 2003.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial correspondiente al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 20 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, María del Mar Clavero Herrera.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas modificaciones en subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 10 de julio de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se resolvió dar publicidad a la concesión de subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Dado que por Resolución de 11 de noviembre se ha modificado la cantidad otorgada a las entidades que a continuación se relacionan, he resuelto dar publicidad a dicha modificación, a los mismos efectos legales:

Entidad: Alcála de los Gazules.  
Finalidad: Consumo de energía eléctrica y gastos de teléfono.  
Cantidad: 15.000,00 €.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.  
Cantidad: 21.000,00 €.

Cádiz, 11 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.